

LEY 10.762

Creándose el Sistema de Asistencia Técnicas Culturales (S.A.T.E.C.)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Sistema de Asistencias Técnicas Culturales (S.A.T.E.C.), que será de aplicación en todos los establecimientos de internación temporaria o definitiva por causas penales o asistenciales, dependientes de la Administración Provincial.

Art. 2º. El Sistema de Asistencias Técnicas Culturales, tendrá por objeto contribuir a la rehabilitación de los internados a través de las distintas expresiones del arte.

Art. 3º. La Dirección General de Escuelas y Cultura, a través de la Dirección de Asistencia, Extensión y Promoción Cultural, fijará, por medio de asistentes técnicos designados al efecto, las pautas de elaboración de los programas y la realización de los cursos correspondientes a cada Centro de Extensión Cultural que se habilite por aplicación del Sistema creado en el artículo 1º.

Art. 4º. Facúltase a la Dirección General de Escuelas y Cultura a designar a los asistentes técnicos que se requieran de acuerdo a la modalidad y características de cada uno de los Centros de Extensión Cultural.

Art. 5º. Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Salud y Acción Social, a suscribir los Convenios necesarios con la Dirección General de Escuelas y Cultura para lograr el efectivo cumplimiento de esta ley.

Art. 6º. Facúltase al Poder Ejecutivo a practicar, en el Presupuesto General para el Ejercicio correspondiente, las adecuaciones que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 7º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Art. 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Mariani entrado el 11 de junio de 1987.

Aprobado por Diputado el 15 de setiembre de 1988.

Sancionada por el Senado el 13 de abril de 1989.

Promulgada el 3 de mayo de 1989 por Decreto Nº 1.809/89.

Publicada en el Boletín Oficial el 6 de junio de 1989.